



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

TANDIL, **27/03/2019**

RESOLUCION: **N° 7394**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26/03/2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se llevó a tratamiento el **Expediente 1-68280/2019 - Cuerpo 1**, mediante el cual se eleva al Consejo Superior la propuesta de la Facultad de Derecho solicitando conceder a la **Dra. NOEMÍ LIDIA NICOLAU**, el **Título de Doctora Honoris Causa de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, por sus méritos excepcionales y los **especiales servicios para la consolidación de la Facultad de Derecho**.

Que esta Universidad se caracteriza por otorgar este título a personas de vasta trayectoria y méritos relevantes reconociendo a personas que han dejado para su campo de conocimiento aportes fundamentales para las generaciones futuras, reuniendo ampliamente la Dra. NOEMÍ LIDIA NICOLAU las condiciones mencionadas.

Que la Dra. NOEMÍ LIDIA NICOLAU es sinónimo de docencia universitaria, investigadora, jurista, de mujer del Derecho. Fue una de las gestoras de la concreción de la Carrera de Derecho en Azul, no sólo dando clases a sus alumnos de grado, sino al mismo tiempo formando a quienes en el futuro continuarían con esa tarea, sembrando esta



**Nº 7394**

enseñanza entre sus alumnos y también en los/as jóvenes abogados/as que aspiraban a la docencia universitaria. Fue **Directora de la Maestría en Derecho Privado dictada en convenio con la Universidad Nacional de Rosario** que permitió que muchos profesionales tuvieran la opción de cursar una carrera de postgrado. Vinculó a la Facultad con la comunidad académica nacional e internacional. Sus antecedentes personales y académicos la destacan en el abordaje de la temática en la investigación de herramientas jurídicas para la protección de la persona y de los vulnerables o débiles jurídicos, en especial desde la perspectiva constitucional. También se vincula con el Bioderecho, los derechos personalísimos y la relación jurídica médico - paciente. Han sido su objeto de estudio los contratos en general y en especial los contratos de consumo y los vinculados al acceso de vivienda.

Que es abogada de la Universidad Nacional de Rosario y Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral siendo el título de su tesis doctoral "Vida humana y derecho civil. Exigencia y posibilidad del negocio jurídico personalísimo en el derecho argentino, desde la perspectiva de los actos vinculados al principio y fin de la vida humana".

Que en carreras de grado es Profesora Titular Ordinaria de Derecho Civil III y por extensión de funciones Derechos Intelectuales en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. En carreras de postgrado es Profesora Titular de los Seminarios Elaboración de las



**Nº 7394**

normas contractuales y Elaboración de normas negociales relativas a los derechos personalísimos en la relación médico/ paciente de la Maestría Teoría y Práctica de la elaboración de Normas Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires; del Seminario Nuevas Fronteras del Derecho Civil en la Maestría de Derecho Privado; del Seminario de Derecho Privado en la Carrera de Especialización en Magistratura; de Derecho Civil Profundizado I de la Maestría en Derecho Privado; de la Carrera de Especialización en Derecho Empresario - asignatura Aspectos jurídicos de la relación consumidor/empresa de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Que es Directora de la Maestría en Derecho Privado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario; Miembro Extranjero de la Academia de Iusprivatistas europeos con sede en Milan - Italia; Académica correspondiente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba; Profesora Honoraria de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega en Lima - Perú; Investigadora Superior del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario; Docente Investigadora categoría I en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación; Directora del Programa Aportes del Derecho Privado para el mejoramiento de la calidad de vida CIUNR SECYT; Directora del Proyecto Las pequeñas y medianas empresas y su contribución al mejoramiento de la calidad de vida IDER69; Miembro de la Academia Nacional de Derecho y



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

---

**Nº 7394**

Ciencias Sociales de Córdoba; Miembro del Instituto de Derecho Civil de la Academia Nacional de Derecho de Buenos Aires; Miembro del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Provincia de Santa Fe; Visitante Ilustre de la Universidad Nacional de Tucumán. Autora de varios libros y artículos científicos y de doctrina sobre Derecho Privado.

Que ha sido docente de grado en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y en la Facultad de Derecho de la UNCPBA. Docente de postgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, de la Universidad de Mendoza, de la Universidad Nacional de Buenos Aires y de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires de Rosario. Coordinadora del Comité de Ética de la Universidad Nacional de Rosario representando como Consejera Superior a la Facultad de Derecho. Directora del Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la UNCPBA, de la Universidad Nacional de Rosario y de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires de Rosario. Directora del Centro de Investigaciones de Derecho Civil y Secretaria del Consejo de Investigación. Evaluadora de proyectos de investigación en las Universidades Nacionales de La Plata, La Rioja, del Litoral, Rosario, Rosario, Buenos Aires, Patagonia San Juan Bosco, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas



**N° 7394**

y Técnicas. Evaluadora de Revistas de Ciencia y Técnica.  
Evaluadora Externa de la Comisión Nacional de Evaluación y  
Acreditación CONEAU. Evaluadora de la Carrera Docente.  
Jurado para el Consejo de la Magistratura de la Provincia  
de Santa Fé.

Que ha sido distinguida con el Doctorado Honoris Causa  
por la Universidad San Pablo I de Tucumán y la  
Universidad Nacional de Tucumán.

Que de fs. 05 a 42 luce agregado el extenso curriculum  
vitae de la Dra. NOEMÍ LIDIA NICOLAU, con el detalle de las  
Actividades realizadas en la Facultad.-

Que de fs. 49 a 51 la Secretaría Académica toma  
conocimiento de lo actuado realizando un pormenorizado  
análisis, aconsejando por lo expuesto hacer lugar a lo  
solicitado por Resolución de Consejo Académico de la  
Facultad de Derecho N° 295/18, obrante de fs. 45 a 47, de  
acuerdo a lo establecido en el inc. q del Art. 20 del  
Estatuto de la Universidad.-

Que las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de  
Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación,  
Reglamento y Asuntos Legales recomiendan conceder la  
distinción de "Dr. Honoris Causa" a la Dra. NOEMÍ LIDIA  
NICOLAU.-



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**N°7394**

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Conceder a la ***Dra. NOEMI LIDIA NICOLAU***, ***el TITULO de "DOCTOR HONORIS CAUSA" de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires***, por sus méritos excepcionales y los ***especiales servicios para la consolidación de la Facultad de Derecho***, conforme la propuesta realizada por Resolución de Consejo Académico N° 295/18 de la mencionada Facultad.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.